



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 1457/2024 POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2024, AL UNIVERSITARIO TEODORO TRINIDAD BRITZ SAIZ, CON C.I N° 4.667.644, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

San Lorenzo, 26 de noviembre de 2024
Acta N° 34 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 11776 de fecha 15 de noviembre del año 2024, del Universitario TEODORO TRINIDAD BRITZ SAIZ, estudiante de la carrera de Arquitectura, por el cual solicita la extensión del periodo de permanencia en la institución. -

El informe de la Dirección Académica de la Institución, que menciona que el Universitario TEODORO TRINIDAD BRITZ SAIZ, ingresó a la carrera de Arquitectura en el año 2012, teniendo pendiente dos unidades de créditos académicos correspondiente a materia complementaria, extensión universitaria y el TFG, además de que debe aprobar la asignatura complementaria AUTOCAD; igualmente por Resolución N° 943/25/2022 le fue otorgada una prórroga de permanencia vigente hasta el 31/07/2024. -

El informe de la Dirección de Arquitectura por la cual estima prudente conceder lo solicitado para la presentación y defensa de su TFG, debiendo aprobar 02 (dos) asignaturas complementarias, una de ellas AUTOCAD y cumplir con los demás requisitos. -

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción. -

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 1457/2024 POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2024, AL UNIVERSITARIO TEODORO TRINIDAD BRITZ SAIZ, CON C.I N° 4.667.644, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **RATIFICAR** la RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 1457/2024 de fecha 18 de noviembre del 2024.-

Art. 2°: **AUTORIZAR LA PERMANENCIA EN EL PLAN 1996**, hasta el 2do. periodo académico 2024 de la Carrera de Arquitectura, al Univ. TEODORO TRINIDAD BRITZ SAIZ, con Cédula de Identidad N° 4.667.644, quien deberá concluir las asignaturas vigentes en el Plan 96, caso contrario estará obligado a finalizar su carrera en el Plan 2022. -

Art. 3°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por tres (3) semestres computados a partir del segundo periodo académico 2024 al Univ. TEODORO TRINIDAD BRITZ SAIZ, con Cédula de Identidad N° 4.667.644, estudiante de la carrera de Arquitectura. -

Art. 4°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente a la prórroga de permanencia por semestre, según los aranceles vigentes de la FADA. -

Art. 5°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y luego Archivar. -


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo